

INDAP

Ministerio de Agricultura

CONVENIO INDAP Y MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER IMPLEMENTACION STAND XIV VERSION FERIA SAN JAVIER CULTURA Y VINO

En Talca, a 8 de Noviembre de 2016, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en adelante INDAP, representado en este acto por el Director Regional de la Región del Maule, SR. JAIRO IBARRA GONZÁLEZ RUT N° 14.056.029-4, ambos domiciliados para estos efectos en San Pablo N° 785 de la ciudad de Talca, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, Rut: 69.130.100-1 representada por su Alcalde SR. PEDRO PABLO ENRIQUE FERNANDEZ CHAVARRI RUT N° 7.005.935-5 ambos domiciliados en Arturo Prat N° 2490, comuna de San Javier, se ha acordado el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que INDAP tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.
2. Que en el contexto de esta misión, una acción de fomento altamente efectiva es el promover los productos, bienes y servicios de origen campesino, provenientes de las empresas usuarias de INDAP; mediante su presentación en ferias y eventos para el acercamiento de ellos a la opinión pública, los consumidores y agentes de la industria, a nivel nacional e internacional, logrando además la creación de una imagen positiva, comunicación de sus atributos, acceso a nuevos mercados y generación de servicios para expositores y visitantes.
3. Que los días 12 y 13 de Noviembre de 2016, se realizará la Feria denominada SAN JAVIER, CULTURA Y VINO, en la que participaran pequeños productores viñateros y ganaderos, pequeñas empresas campesinas, principalmente de la comuna de San Javier en el recinto Plaza Sol y Cordillera.
4. Que la participación de la Agricultura Familiar Campesina en dicho evento constituye una de las acciones de Fomento Productivo altamente priorizadas, con el objeto de potenciar la inserción de las empresas campesinas en el mercado Regional y Nacional, permitiendo abrir oportunidades de negocios y consolidar una alianza de mediano y largo plazo por parte del sector de la pequeña agricultura con empresarios y comerciantes del sector.
5. Que a INDAP le interesa la vinculación de las empresas campesinas, integrantes de la Agricultura Familiar Campesina, con el sector de la pequeña industria en la búsqueda de alianzas e integración productiva.
6. Que, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, es la única Proveedora del Servicio, para llevar a cabo la XIV versión de la Feria SAN JAVIER, CULTURA Y VINOS.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO FOMENTO
JIG/JMVV/SAO/CGG/PTMD/CSG

INDAP

Ministerio de Agricultura

PRIMERO

Que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, es la organizadora de la XIV versión de la Feria SAN JAVIER, CULTURA Y VINO y como única Institución Proveedora del Servicio, mediante el presente convenio se compromete a:

1. Facilitar los espacios (Stands) para la exposición y venta de los productos de las empresas campesinas usuarias de INDAP que participarán en el evento y acondicionarlos de acuerdo a los requerimientos de los expositores de INDAP, distribución de espacios y señalizaciones, en los mismos términos que los demás expositores.
2. Proporcionar envases y material de difusión para facilitar el transporte, conservación y venta de los productos de las empresas campesinas usuarias de INDAP y asegurar una presentación de acuerdo a los requerimientos de la Feria.
3. Proporcionar transporte para trasladar los productos de los usuarios de INDAP que participan en la Feria.
4. Los expositores pertenecientes a la Agricultura Familiar Campesina deberán tener las mismas garantías y privilegios del resto de los expositores del evento.

SEGUNDO

Por medio del presente instrumento, **INDAP** contraerá las siguientes obligaciones específicas:

1. Pagar por concepto de, montaje de stands, envases, difusión y transporte de productos de empresas campesinas usuarias de INDAP un aporte al evento por la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil de pesos). Se cancelará en una sola cuota una vez suscrito el presente convenio y realizado el evento previa entrega de un informe de evaluación económico y técnico emitido por la I. Municipalidad.
2. Seleccionar a los expositores de acuerdo a la reglamentación vigente del INDAP.
3. A partir de la firma del presente convenio, INDAP designa como responsable de los expositores adscritos a INDAP, antes y durante la Feria SAN JAVIER CULTURA Y VINO, al Sr. Mauricio Castro Vega, Jefe de Área San Javier.

TERCERO

Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Público, la I. Municipalidad de San Javier deberá acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 30 del 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

- 1.- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- 2.- El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, que deberá estar firmado por la persona que la percibe, o quien corresponda, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (N° de resolución, fecha resolución y nombre del Convenio).
- 3.- Los registros a que se refiere la Ley N° 19.862, cuando corresponda.



INDAP

Ministerio de Agricultura

CUARTO

En virtud de la naturaleza de este Convenio, este finalizará en forma automática sin necesidad de previo aviso.

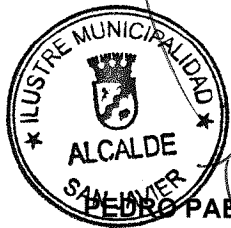
QUINTO

La personería del Director Regional de INDAP, para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución N° 166/393/2015 del 27 de Abril de 2015 y Resolución Exenta N° 156754 del 7 de Noviembre de 2016 que delega facultades a Director Regional para celebrar convenio, de la Dirección Nacional de INDAP.

La personería de don Pedro Pablo Enrique Fernandez Chavarri en su calidad de Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de San Javier emana del Decreto Exento 2641/120 del 6 de Diciembre del año 2012.

SEXTO

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Ilustre Municipalidad de San Javier y otro ejemplar en poder de INDAP.



PEDRO PABLO E. FERNANDEZ CHAVARRI
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER



JAIRO IBARRA GONZALEZ
DIRECTOR INDAP
REGION DEL MAULE

